



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0124 -2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de marzo de 2026

VISTOS; El Oficio N°00007-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SOD de fecha 20 de febrero de 2026, el Informe N°00083-2026-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 25 de febrero de 2026, el Memorándum N°01008-2026-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 02 de marzo de 2026, el Oficio N°0134-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 03 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RIS), aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077- 2025-SUNARP/GG, N°00092-2025-SUNARP/GG y N°00006-2026-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo y 03 de junio de 2025 y 14 de enero de 2026, respectivamente, es de aplicación a los servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°728 y N°1057;

Que, el artículo 68 del RIS señala *“La asignación de funciones adicionales es la acción administrativa que realiza el jefe Inmediato a fin de que el servidor realice funciones en adición a las funciones de su cargo estructural o puesto, las cuales deben guardar relación directa con el objeto de su contratación o complementar las funciones originalmente pactadas”*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 69 del RIS, la asignación de funciones puede implementarse de la siguiente manera:

“(…) b) Durante la relación laboral, la misma que se efectúa durante la relación laboral, y es de manera complementaria a las funciones descritas en el Manual de Clasificador de Cargos, o instrumento de gestión vigente, y las que se hayan publicado en los términos de referencia para la contratación de los servidores”.

Que, asimismo, el artículo 70 del RIS, con relación a la formalidad, precisa: 70.1) *“La asignación de funciones adicionales, se implementa a través de documentos internos, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente. Los documentos de asignación de funciones deben ser remitidos a la OGRH o a la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, para su custodia en los legajos de los servidores”*; 70.2) *“En ningún caso, la asignación de funciones significa un perjuicio para el servidor, como la disminución de la categoría o del nivel remunerativo”*;

Que, mediante el Oficio N°00007-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SOD, el Subcoordinador de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas, hace de conocimiento a esta Jefatura que, aun no se ha finalizado las evaluaciones médicas del servidor CAS Xavier Steven Gonzáles Méndez abogado Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Chancay, por tal razón solicita considerar por necesidad de servicios se amplie el tiempo de las funciones de Responsable Administrativo



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0124 -2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de marzo de 2026

de la Oficina Receptora de Chancay, que ha venido asumiendo la abogada Nora Esther Delgado Taboada, en el periodo de 19 de febrero al 31 de marzo de 2026;

Que, mediante el Informe N°00083-2026-SUNARP/ZRIX/URH y el Memorándum N°01008-2026-SUNARP/ZRIX/URH, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Chancay a la servidora Nora Esther Delgado Taboada, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido desde el 19 de febrero hasta el 31 de marzo de 2026, en adición a sus funciones de Responsable Administrativo Titular de la Oficina Registral de Barranca;

Que, a través del Oficio de Vistos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, conforme a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, remite a esta Jefatura, el proyecto de resolución jefatural mediante el cual se asigna las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Chancay a la servidora Nora Esther Delgado Taboada, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido desde el 19 de febrero hasta el 31 de marzo de 2026, en adición a sus funciones de Responsable Administrativo Titular de la Oficina Registral de Barranca;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada, razón por la que deberá considerarse la presente decisión por el periodo comprendido desde el 19 de febrero hasta el 31 de marzo de 2026;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°0125-2024-SUNARP/SN del 04 de setiembre de 2024, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG, N°00092-2025-SUNARP/GG y N°00006-2026-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo, 03 de junio de 2025, 14 de enero de 2026, respectivamente, así como en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00207-2025-SUNARP/GG de fecha 12 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable de la Oficina Receptora de Chancay a la servidora **NORA ESTHER DELGADO TABOADA**, por el periodo comprendido desde el 19 de febrero hasta el 31 de marzo de 2026, en adición a sus funciones de Responsable Administrativo Titular de la Oficina Registral de Barranca, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0124 -2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de marzo de 2026

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – SUNARP**